



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	1114864
EXP.	542913

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 044-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 23 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 08 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 19 de abril de 2024; el Memorándum N° 502-2024-MDT/GM de fecha 12 de abril de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N° 319-2024-MDT/GDT de fecha 12 de abril de 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Territorial, el Informe Legal N° 151-2024-MDT/GAJ de fecha 26 de marzo de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 261-2024-MDT/GDT de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Territorial, Informe Técnico N° 061-2024-MDT/GDT-SGO de fecha 21 de marzo del 2024, suscrito por el Subgerente de Obras, el Memorándum N° 082-2024-MDT/GPP de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 207-2024-MDT/GDT de fecha 04 de marzo del 2024 emitido por la Gerente de Desarrollo Territorial, Oficio N° 89-2024/MPH/GOP de fecha 28 de febrero del 2024, remite propuesta de **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA COEJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE BELÉN, PASAJE JERUSALÉN Y PASAJE SANDINO DEL ANEXO DE INCHO DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN**, con Código Único de Inversión N° 2249206, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios institucionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, indica lo siguiente: "Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, según la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 45° referente a la Obras de carácter local señala que: "Las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas";



Que, con Oficio N° 89-2024-MPH/GOP de fecha 28 de febrero del 2024, suscrito por el Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo remite la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE BELÉN, PASAJE JERUSALÉN Y PASAJE SANDINO DEL ANEXO DE INCHO DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN", con Código Único de Inversión N° 2249206, con la finalidad de realizar la ejecución física del proyecto en el presente año;



Que, con el Informe N° 207-2024-MDT/GDT de fecha 04 de marzo de 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Territorial eleva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Oficio N° 89-2024-MPH/GOP, para su evaluación de disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE BELEN, PASAJE JERUSALEN Y PASAJE SANDINO DEL ANEXO DE INCHO DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN";



Que, con Memorándum N° 082-2024-MDT/GPP de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial el análisis realizado al marco presupuestal Institucional, esta oficina otorga la disponibilidad presupuestal, en el marco de la propuesta de convenio Institucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo, hasta por el importe de S/. 393,028.12 SOLES, provenientes de la Fuente de Financiamiento del Rubro 18;



Que, mediante Informe Técnico N° 061-2024-MDT/GDT-SGO de fecha 21 de marzo del 2024, suscrito por el Subgerente de Obras remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial la opinión para la suscripción de convenio quien concluye: que ha verificado el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la coejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE BELEN, PASAJE JERUSALEN Y PASAJE SANDINO DEL ANEXO DE INCHO DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN", indica que es procedente la suscripción de la misma;

Que, con el Informe N° 261-2024-MDT/GDT de fecha 21 de marzo del 2024,

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

suscrito por la Gerente de Desarrollo Territorial eleva a la Gerencia Municipal el Informe Técnico N° 061-2024-MDT/GDT-SGO, para su informe legal a fin de proseguir con los actos administrativos para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la coejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE BELEN, PASAJE JERUSALEN Y PASAJE SANDINO DEL ANEXO DE INCHO DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN", CON CUI N° 2249206;

Que, con Informe Legal N°151-2024-MDT/GAJ de fecha 26 de marzo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE la suscripción Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE BELÉN, PASAJE JERUSALÉN Y PASAJE SANDINO DEL ANEXO DE INCHO DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN", con Código de Inversión Único N° 2249206; asimismo, recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, con el Informe N° 319-2024-MDT/GDT de fecha 12 de abril de 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Territorial eleva a la Gerencia Municipal el proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la coejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE BELÉN, PASAJE JERUSALÉN Y PASAJE SANDINO DEL ANEXO DE INCHO DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2249206; para ser elevado al Concejo Municipal para que proceda de acuerdo a sus funciones y atribuciones;

Que, con Memorándum N° 502-2024-MDT/GM de fecha 12 de abril de 2024, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General incluir en agenda de Concejo Municipal la suscripción del proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la coejecución del proyecto "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE BELÉN, PASAJE JERUSALÉN Y PASAJE SANDINO DEL ANEXO DE INCHO DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2249206;

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 08, de fecha 19 de abril del 2024, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad APROBAR, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la coejecución del proyecto "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE BELÉN, PASAJE JERUSALÉN Y PASAJE SANDINO DEL ANEXO DE INCHO DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2249206;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la coejecución del proyecto "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE BELÉN, PASAJE JERUSALÉN Y PASAJE SANDINO DEL ANEXO DE INCHO

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2249206;

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad de El Tambo la suscripción del convenio aprobado en el Artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Subgerencia de Obras y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

